



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 0035-2005-PI/TC
LIMA
MARCELINO ANGELES DURAND

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 16 de diciembre de 2005

VISTA

La demanda de inconstitucionalidad interpuesta por Marcelino Angeles Durand contra las ordenanzas N.º 0028-2005/CM-MPH-M y N.º 0029-2005/CM-MPH-M expedidas por la Municipalidad Provincial de Huarochirí, publicadas los días 13 y 12 de octubre del año en curso, respectivamente, en el diario oficial *El Peruano*; y,

ATENDIENDO A

1. Que, el artículo 203º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 98º del Código Procesal Constitucional establece que órganos y sujetos están facultados para interponer demanda de inconstitucionalidad.
2. Que, el demandante no es sujeto o representante de órgano facultado para presentar demanda de inconstitucionalidad.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Estado

HA RESUELTO

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda de inconstitucionalidad.

SS.
GARCIA TOMA
GONZALES OJEDA
ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGOYEN
VERGARA GOTELLI
LANDA ARROYO

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)